



ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01		 Al contestar, por favor cite el radicado: No. 20143100031123 Fecha: 13-02-2014
	FECHA: 28/05/10		

PROCESO:	Contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos de Artes Escénicas	ACTA No.	7
LUGAR:	Sala de Juntas SCRD	FECHA:	5 de febrero de 2014
		HORA	2:30 a 5:00 p.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN	Sesión extraordinaria del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculo de las Artes Escénicas		
ASISTENTES			
NOMBRE	ENTIDAD/CARGO		
Ver listado adjunto			

ORDEN DEL DÍA/ MEMORIAS

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se verifica la asistencia de los miembros del comité y se constata el quórum para esta sesión. Los ausentes son el Consejero por el área de música y el representante del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Delegada por la SCRD se encuentra la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Dra. Marta Lucía Bustos. Como invitados se encuentran Adela Donadío, Subdirectora de eventos y escenarios del IDARTES, Daniel Sanchez de la Oficina de Convocatorias, Jorge Torres, profesional especializado de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Ricardo Ojeda profesional especializado de la Oficina Asesora Jurídica y Claudia Hernández de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.



2. Elección de comisión para revisión y aprobación del acta

Se postulan para revisión y aprobación del acta Carlos Alberto Pinzón – delegado por el Consejo Distrital de Teatro y Diana Olaya – delegada por el Consejo Distrital de Danza.

3. Aprobación de la cartilla de la convocatoria pública para ejecución de los recursos de la contribución parafiscal destinada a infraestructura privada / mixta – vigencia 2014

La Secretaria Técnica pregunta si existen comentarios a la última versión de la cartilla enviada a todos los miembros del Comité y que recogía las modificaciones solicitadas en el Comité anterior. Informa que el lanzamiento del Portafolio de Estímulos se hará el próximo viernes 7 de febrero a partir de las 5:00 p.m., y dentro de este se colgará la convocatoria de la contribución parafiscal 2014.

En este sentido, y en relación con el tema de la certificación que debe expedir el IDARTES para la programación artística de cada uno de los escenarios que participarán de la convocatoria, el Comité solicita que se establezcan indicadores para la zona rural de las localidades de Chapinero y Santafé pues si bien son parte de las localidades que tienen un alto porcentaje de concentración de escenarios para las artes escénicas y alto hábito de consumo cultural, no presentan estas mismas condiciones en sus zonas rurales. Por otro lado, el Comité solicita, también, subir el indicador mínimo de presentaciones de teatro de 25 a 30 funciones/año, para que haya alguna diferencia con los más bajos establecidos en las otras áreas artísticas. Se aclara que estos indicadores fueron realizados teniendo en cuenta la clasificación por áreas (danza, música, teatro y circo), por localidades que concentran los escenarios de las artes escénicas (Chapinero, Santafé, Candelaria y Teusaquillo) Vs localidades con déficit de escenarios, por localidades donde existe un alto porcentaje de asistencia a funciones de las artes escénicas (Chapinero, Santafé, Candelaria, Teusaquillo) Vs. Localidades déficit de asistencia a espectáculos de las artes escénicas y la permanencia que varía entre ocho y cinco meses. Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron indicadores más altos para las localidades con alto porcentaje de concentración de escenarios, alta asistencia a espectáculos de las artes escénicas y para áreas como el teatro que tienen un histórico de presentaciones mucho más elevado que los de las otras áreas. *(Véase certificación del IDARTES presentada).*

ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: 20143100031123 Fecha: 13-02-2014
	FECHA: 28/05/10		

El Director del IDARTES reitera que este tema será tramitado, en el futuro próximo, por medio de la plataforma de Arte-Conexión en donde se espera que pueda centralizarse toda la información de los escenarios para las artes escénicas del IDARTES. Esta plataforma, también, promoverá una agenda cultural de la ciudad que puede ser consultada tanto por los públicos bogotanos como por las diversas organizaciones artísticas existentes. De igual manera, se establecerá una agenda de seguimiento a cada una de las actividades que queden allí registradas lo que permitirá un seguimiento más sistemático a la programación de las artes escénicas de cada uno de estos escenarios.

En este mismo sentido, se reitera que la información que las organizaciones alleguen para soportar su programación artística servirá como insumo a los miembros del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal a la hora de analizar cada una de las propuestas que pasen a esta instancia en el proceso de evaluación y selección de ganadores. En cada caso, se analizará la programación realizada en cada uno de estos escenarios midiendo la conveniencia en atención a los criterios de evaluación establecidos.

De igual manera, sugiere que para esta convocatoria exista dentro de los criterios de evaluación un incentivo a aquellos escenarios que involucren en su programación artística prácticas como la danza y la música. Lo anterior, para estimular la programación y circulación de estas prácticas en todos los escenarios de la ciudad. La Directora de Arte, Cultura y Patrimonio manifiesta que no es conveniente integrar un criterio de evaluación en este sentido pues los proyectos no son de apoyo a la programación artística sino proyectos que atienden a las líneas que establece la Ley 1493 (construcción, adecuación, mejoramiento, dotación y compra de inmuebles). En este sentido, plantea que la certificación del IDARTES está priorizando estos escenarios (danza, música y circo) y sería contradictorio establecer un incentivo en los criterios de evaluación estimulando la polivalencia de los escenarios. Por otro lado, manifiesta que con estos recursos no es posible resolver todos los problemas del campo de las artes escénicas sino que son una estrategia que en conjunción con las que tienen establecidas las entidades del Sector pueden contribuir en esta dirección (Ejemplo: Programa Distrital de Salas Concertadas). Será necesario, entonces, crear las condiciones para armonizar la política de equipamientos de las artes escénicas con las políticas de fomento que se tienen en cada una de las entidades del Sector Cultura. De igual manera, llama la atención a la transformación continua que debe tener esta convocatoria de los recursos de la contribución parafiscal para, en cada momento, afinarla de acuerdo con las necesidades y realidades de la infraestructura de las artes escénicas en Bogotá.



En acuerdo con lo anterior, la Subdirectora de Eventos y Escenarios del IDARTES manifiesta que será necesario, también, atender a los hábitos, gustos y respuesta de los públicos (escenarios diversificados Vs. Escenarios especializados). Esta situación se irá resolviendo en la medida en que estos equipamientos vayan consolidando sus actividades y enrutando sus programaciones.

El Comité acuerda, entonces, que la programación artística será un insumo que se tendrá en cuenta por parte de este para la selección de los ganadores de esta convocatoria pero no se constituirá en un incentivo o mayor puntaje a la hora de la evaluación técnica por parte de los jurados. En todos los casos, las decisiones que adopte este Comité estarán debidamente soportadas y argumentadas y quedarán en las correspondientes actas de sesión.

Se reitera que la decisión final de selección de ganadores estará en cabeza de este Comité y mediante acto administrativo la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte acogerá esta decisión.

Se revisan nuevamente los requisitos de documentación exigidos a la línea de compra así como la forma de los desembolsos en el caso en que sean ganadores de esta convocatoria, y se aprueban unos y otros. Se sugiere incluir en los términos de la convocatoria que, para las organizaciones ganadoras en la línea de compra, en caso de haber soportado un porcentaje de cofinanciación diferente al aprobado por el Comité, las organizaciones deberán ajustar este porcentaje y adjuntar los correspondientes soportes previo a la legalización de su estímulo (Acta de compromiso). Lo anterior, debe quedar, también, establecido en la resolución de ganadores. Se ratifica que el porcentaje de apoyo a esta línea sea hasta un 70% con recursos de la contribución parafiscal. El porcentaje restante deberá ser asumido por la organización mediante constitución de créditos, aportes propios, donaciones, etc.

El Comité se plantea el caso de incumplimiento por parte de las organizaciones que resulten ganadoras en la línea de

ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: 20143100031123 Fecha: 13-02-2014
	FECHA: 28/05/10		

compra, bien porque no cumple con las obligaciones bancarias establecidas para acceder a esta convocatoria y ocurre un embargo de este inmueble, o porque la vocación de artes escénicas del escenario por diez años no se respeta. Cada uno de estos casos, será analizado por la Oficina Asesora Jurídica para establecer los procedimientos respectivos para recuperación de los bienes o los recursos invertidos. En este mismo sentido, se anota que es importante solicitar los balances y estados financieros de las organizaciones que se presenten a esta línea, de los últimos tres años, para demuestren su solidez y estabilidad financiera. De igual manera, para las organizaciones que han tenido en arriendo los inmuebles y deseen comprarlos, se solicitará un cuadro que refleje los valores del alquiler año tras año. Lo anterior, para verificar los rangos en los que podrán adquirir un compromiso con cualquier entidad bancaria. Al momento de legalizar el estímulo, las organizaciones ganadoras en la línea de compra deberán asegurar que en la Escritura Pública de su inmueble, este quedará con una vocación principal de las artes escénicas por diez años desde el momento de recibo del estímulo.

El Comité aprueba que los escenarios sujetos de compra deberán acreditar una programación artística mínima de dos años, en estos casos valdrá la certificación otorgada por el IDARTES. Las organizaciones culturales que participen en la línea de compra deberán acreditar mínimo cuatro años de constitución jurídica para acceder a estos recursos.

4. Aprobación de porcentajes para la asignación de presupuestos a infraestructura privada y pública- vigencia 2014

La Oficina de Planeación presenta el estado del recaudo de los recursos de la contribución parafiscal a la fecha (años 2012 y 2013 – Véase presentación adjunta).

En esta se resalta que los recursos girados por el Ministerio de Cultura ascienden a un total de \$13.064.432.468 millones entre los años 2012 y 2013, incluidos los rendimientos financieros (Recaudos 2012: \$4.161.881.944 y Recaudos 2013: \$8.902.550.524). Aclara que lo recaudado en el 2012 fue \$4.161.881.944 comparado con lo presupuestado que fueron \$4.282 millones existe una diferencia de \$121.499.772 que deben ajustarse en el valor dejado de asignar en la convocatoria del año pasado.



En relación con el recuado 2012, se recuerda que en la convocatoria se asignaron \$2.671 y quedan por ejecutar \$1.489 millones que corresponden a \$1070 millones asignados a infraestructura pública y \$419.127.553 millones que se tendrán en cuenta en la ejecución 2013.

En relación con el recurso a ejecutar en el 2014 se menciona que lo presupuestado por la SCR D corresponde a \$9.795.139.000 que se discriminan así: Recursos en balance \$9720 millones (\$1070 millones-infraestructura pública + pendientes de asignación 2012 \$419.127.553 + Giro proyectado 2013 Mincultura \$8.230.872.447) Más los rendimientos financieros proyectados \$75.139.000. Se aclara que los recursos que se pueden ejecutar en el 2014 son aquellos que están presupuestados y no necesariamente corresponden a los giros realizados por el Ministerio de Cultura.

De acuerdo con lo anterior los recursos que se podrán ejecutar en el 2014 ascienden a **\$8.725.139.000** (Vr. En recursos del balance menos vr. Asignado en 2013 para infraestructura pública). Sobre este valor el Comité deberá realizar la asignación para infraestructura privada o mixta y para infraestructura pública.

Se recuerda que en la sesión del 2 de diciembre de 2013 (Acta No. 4) se habían establecido preliminarmente unos topes para esta asignación, del 65% infraestructura privada o mixta y 35% para infraestructura pública.

En este sentido, el IDARTES recuerda que varios escenarios que hacen parte de la infraestructura pública hasta el momento no podrán ser considerados para acceder a estos recursos por estar en manos de entidades que no pertenecen al Sector Cultura. La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio menciona que se realizó otra reunión con el Ministerio de Cultura en donde se tocó el tema de los escenarios que no pertenecen al Sector Cultura aún cuando su vocación está centrada en la circulación de las artes escénicas ante lo que el Ministerio de Cultura manifestó que está por contestarse el requerimiento enviado por la SCR D en este sentido pero anticipó que la Ley era taxativa en este tema y que sugerían abordar otras estrategias, como la suscripción de convenios interadministrativos para la administración de estos escenarios



ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: 20143100031123 Fecha: 13-02-2014
	FECHA: 28/05/10		

(Secretaría de Integración Social, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Fondos de Desarrollo Local). Este tema seguirá en evaluación hasta tanto el Ministerio se pronuncie. Hasta ese momento se deberán considerar los escenarios que estén en cabeza de entidades como: IDARTES, OFB, Fundación Gilberto Alzate Avendaño. La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio menciona, también, que el Ministerio de Cultura resalta del caso de Bogotá, la intención de mantener un equilibrio entre la infraestructura pública y la privada/mixta, ya que en otras ciudades la ejecución de estos recursos se ha concentrado en la infraestructura pública.

El Comité en pleno está de acuerdo con este porcentaje. Así las cosas, el valor a ejecutar en la infraestructura privada / mixta asciende a **\$5.671.340.350**. El valor a ejecutar en infraestructura pública asciende a **\$3.053.798.650**. Para el caso de la convocatoria pública en infraestructura privada/mixta se ajustará el valor a una cifra redonda, es decir \$5.671 millones. El Comité en pleno está de acuerdo en mover los recursos de una línea a otra en el caso de que no se cumplan estos toques con las propuestas que se reciban. Estos movimientos se presentarán previamente al Comité para autorizarlos.

Siendo las 5:10 p.m., se da por finalizada esta sesión.

CONCLUSIONES / COMPROMISOS	RESPONSABLE (Si aplica)	PLAZO (Si Aplica)
1. Ajustar los indicadores previstos en la certificación de programación por parte de IDARTES de acuerdo con lo aprobado por el Comité	SPAP – IDARTES	Inmediato
2. Ajustar los términos de la convocatoria de acuerdo con lo aprobado por el Comité	SPAP	Inmediato
3. Análisis de casos de los incumplimientos en la línea de compra para establecer los procedimientos de recuperación de los bienes o los recursos (Resolución de ganadores y legalización del estímulo mediante acta de compromiso)	Oficina Asesora Jurídica	Inmediato
4. Ajustar los documentos necesarios para participar en la línea de compra de inmuebles.	SPAP	Inmediato

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	CARGO	FIRMA APROBACIÓN DEL ACTA
Clarisa Ruiz Correal 	Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte Presidente Comité	
Fernando Escobar Neira	Subdirector de Prácticas Artísticas y del Patrimonio Secretario Técnico	

Elaboró: Sonia Abauza Galvis - Profesional especializado SPAP *dy*
 Revisó: Martha Lucía Bustos – Directora de Arte, Cultura y Patrimonio *m*
 Aprobó: Carlos Alberto Pinzón – Diana Olaya – Miembros Comité

SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA LEP

Año	Fuente	2013	2014	2015	OBSERVACIONES
Giro Mincultura 2012		4,160,500.228			
Presupuestados por encima		-121,499.772			
2013					
Presupuesto 2013	424-Recursos del Balance - Ley 1493 de 2011	4,282,000.000			
Ejecutado	424-Recursos del Balance - Ley 1493 de 2011	2,671,372.675			
Giros	424-Recursos del Balance - Ley 1493 de 2011	2,482,288.086			
2014					
Presupuesto 2014	424-Recursos del Balance - Ley 1493 de 2011		1,489,127.553		Saldo correspondiente al giro 2012 menos la ejecución 2013
Ejecutado	424-Recursos del Balance - Ley 1493 de 2011				
Giros	424-Recursos del Balance - Ley 1493 de 2011				
Reservas P 2013		189,084.589	189,084.589		
Giro RP 2013			0		
TOTAL RECURSOS 2012			4,160,500.228		

SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA LEP

Año		2014	2015	2016	OBSERVACIONES
2014		9,795,139.000			
Presupuesto 2014	424-Recursos del Balance - Ley 1493 de 2011	9,720,000.000			
	424-Recursos del Balance - Ley 1493 de 2011 - Giro 2012	1,070,000.000			Reportados por la SCR D que no se ejecutarían (Escenarios públicos) y se programaron en el presupuesto 2014.
	424-Recursos del Balance - Ley 1493 de 2011 - Giro 2012	419,127.553			Recursos no ejecutados (Escenarios privados y mixtos) y que no se programaron en el presupuesto 2014. Menos los \$121 millones de recursos programados por encima del giro en 2013.
	424-Recursos del Balance - Ley 1493 de 2011 - Giro 2013	8,230,872.447			
Rendimientos financieros	437-Rendimientos financieros Artes Escénicas	75,139.000			
Ejecutado					
Giros					
TOTAL RECURSOS 2013			8,650,000.000		
		8,725,139.000	Para Distribuir por el Comité		

TOTAL GIRO MINCULTURA 2012 Y 2013

12,802,360.918

Estimación SHD de giro 2013

8,650,000.000

Recursos reportados que no se ejecutaron en 2013

1,070,000.000

Total presupuesto 2014

9,720,000.000

RECURSOS DISPONIBLES

Giros Mincultura

4,160,500.228 8,641,860.690 12,802,360.918

Rendimientos Financieros

1,381.716 260,689.834 262,071.550

TOTAL

4,161,881.944 8,902,550.524 13,064,432.468

RECURSOS PROGRAMADOS

Presupuestados SHD

4,282,000.000 8,230,872.447 12,512,872.447

Rendimientos Financieros

0 75,139.000 75,139.000

TOTAL

4,282,000.000 8,306,011.447 12,588,011.447

Recursos del balance a ajustar 289,488.471
Rendimientos financieros a programar 186,932.550
476,421.021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES CERTIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN PERMANENTE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

Esta certificación se expide únicamente con el objetivo de participar en la *Convocatoria Pública - Recursos de la contribución parafiscal en infraestructura privada o mixta del Distrito Capital 2014* – y no es válida para ningún otro programa o convocatoria del sector cultural. Atiende lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 – Ley del Espectáculo Público y sus decretos reglamentarios, específicamente el artículo 3 del Decreto 1240/13.

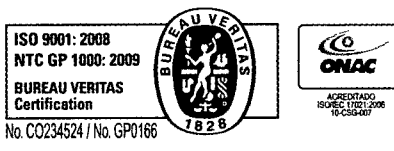
La solicitud debe ser radicada en el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, Calle 8 No 8-52. Con esta se debe diligenciar totalmente el formato (numeral 2) y anexar los soportes correspondientes (formato numeral 3).

Para esta certificación, específicamente para determinar los indicadores mínimos de permanencia y continuidad, se han tenido en cuenta las diferencias existentes en los procesos de circulación de las prácticas artísticas, a saber: danza, música, teatro y circo y se han establecido indicadores específicos para cada caso. De igual manera, aspectos relacionados con las zonas de déficit de equipamientos culturales y los niveles en los hábitos de consumo cultural han sido relevantes a la hora de establecer diferencias que atiendan a la diversidad y complejidad que tiene la ciudad y los escenarios para las artes escénicas.

Tenga en cuenta, que en todos los casos, las funciones debieron haber sido realizadas en el escenario que se presentará a la convocatoria. (No. de funciones realizadas al año).

Para ubicar la frecuencia mínima de su programación, por favor tenga en cuenta la siguiente clasificación: (Cuadro 1)

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Localidad donde se encuentra el inmueble	Mínimo de funciones realizadas por escenarios destinados al arte dramático principalmente	Mínimo de funciones realizadas por escenarios destinados a la danza principalmente	Mínimo de funciones realizadas por escenarios destinados a la música principalmente	Mínimo de funciones realizadas por escenarios destinados a las prácticas del circo principalmente	Soportes
Usaquén	30	20	20	20	1. Listado de funciones realizadas en los años 2012 y 2013, indicando número de asistentes por función. 2. Programas de mano 3. Volantes 4. Avisos de prensa o en internet 5. Invitaciones 6. Programaciones virtuales 7. Relaciones de boletería, entre otros
Chapinero	64	30	30	30	
Chapinero – Rural	30	20	20	20	
Santafé	64	30	30	30	
Santafé – Rural	30	20	20	20	
San Cristóbal	30	20	20	20	
Usme	30	20	20	20	
Tunjuelito	30	20	20	20	
Bosa	30	20	20	20	
Kennedy	30	20	20	20	
Fontibón	30	20	20	20	
Engativá	30	20	20	20	
Suba	30	20	20	20	
Barrios Unidos	30	20	20	20	
Teusaquillo	64	30	30	30	
Los Mártires	30	20	20	20	
Antonio Nariño	30	20	20	20	
Puente Aranda	30	20	20	20	
La Candelaria	64	30	30	30	
Rafael Uribe	30	20	20	20	
Ciudad Bolívar	30	20	20	20	
Sumapaz	30	20	20	20	

Las actividades académicas, como talleres, muestras, lecturas dramáticas, NO se consideran funciones, así tengan presencia de público.

Tanto el formulario (numeral 2) como la documentación de soporte debe entregarse en medio digital, y debe ser completamente legible y clara.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre de la entidad:	
Nombre del Escenario o espacio escénico:	
Tipo de escenario:	Convencional No convencional Otro
Aforo del escenario:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Localidad:	
Correo electrónico:	
Página web:	
Representante legal:	
Documento del representante legal:	

Misión del escenario (Máximo un párrafo):

--

Frecuencia de la programación:	
Especificar a qué áreas de las artes escénicas se dedica el escenario.	
Tipo de soportes que entrega y número de folios	



3. LISTADO DE FUNCIONES REALIZADAS EN LOS AÑOS 2012-2013

(Al final de este formato totalice el número de funciones realizadas. Este número debe corresponder con la frecuencia mínima de programación establecida en el cuadro1)

	Fecha de realización	Nombre del espectáculo realizado	Área artística, género o modalidad	Nombre del grupo que presentó	No. de público asistente	Soporte entregado
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
	TOTAL FUNCIONES				TOTAL PÚBLICO	



REGISTRO DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CHA: Miércoles 12 Feb 14 | EVENTO/TEMA: Festival Iberoamericano | LUGAR: Depacho | RESPONSABLE(S) / CONFERENCIAS: Subsecretario

NOMBRE	ENTIDAD	DEPENDENCIA Y CARGO	TELÉFONO: FIJO (F) - CELULAR(C)	DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE
Edwin Acero V	Idartes	Arte dramático	(F): (C):	
Germaán Martínez <small>(Asistencia)</small>	SDM	Control y Vigilancia	(F): (C):	
Bibiana Polo Rivera	SDM	Control y Vigilancia Grupo 601A	(F): 3649400 - Ext 4314 (C):	Cra 13 # 37-39
Edgar A. Cardozo	SDM	Control y Vigilancia grupo guía	(F): 3649400 - 4314 (C):	Cra. 13 N: 37-
Jenny Suarez Acero	SCRD	yaneth. Subsecretaria General	(F): (C): 3212813534	K-89 No 9-83
Anamarta de Pizarro	FITB	directora	(F): (C): 2174577	Cra 19 # 37-53
Yolanda Echeverri	FITB	Prod. Ejecutiva	(F): 2174577 (C): 3164723761	Cra 19 N° 37-53
Luis A. Muñoz	FITB	C. Permisos	(F): (C): 3142107609	Cra 19 N° 37-53
Shomx A. Zamora	FITB	Permisos	(F): (C): 3107608461	Cra 19 N° 37-53
Narda Rosas	FITB	Gerente AD Rehab	(F): (C): 3164123483	Cra 8 # 8-52
María de la Rosa	SCRD	DCRD	(F): (C): 3112598390	Cra 8 N° 9
Juan Rodríguez Brancos	IDRD	Dirección - AETOD	(F): (C): 3108000774	Calle 63 N° 59A - 0
Daysi Solano	VAECOB	Aglomeraciones	(F): (C): 3105523548	Calle 20 # 68a
Alejandro Cubides C	Acuerdo	Coord. Eventos	(F): 3447712 (C): 3165385793	Av. clle 24 N: 37-15

----- Mensaje original -----

De: "Sonia Abaunza Galvis" <sonia.abaunza@scrd.gov.co>

Para: "SCRD" <clarisa.ruiz@scrd.gov.co>, "santiago trujillo" <santiago.trujillo@idartes.gov.co>, "Vicky Martinez Ruiz" <vickyvet04@yahoo.es>, "Carlos Pinzon" <cabetopin80@gmail.com>, "Alma Latina" <salsacrazy0313@hotmail.com>, "Duetto Hermanos Collazos" <duettohermanoscollazos@gmail.com>, "javier suarez" <javier.suarez@idrd.gov.co>, "david garzon" <david.garzon@idrd.gov.co>

CC: "luz bello" <luz.bello@scrd.gov.co>, "Gloria Rodriguez" <gloria.rodriguez@idartes.gov.co>, "nancy paredes" <nancy.paredes@idrd.gov.co>, "liliana medina" <liliana.medina@idrd.gov.co>, "Fernando" <fernando.escobar@scrd.gov.co>, "marta bustos" <marta.bustos@scrd.gov.co>, "Sandra Patricia Perez Gomez" <sandra.perez@scrd.gov.co>, "alexander torres" <jorge.torres@scrd.gov.co>, "Hector Ricardo Ojeda" <hector.ojeda@scrd.gov.co>, "Yolanda Villabona" <yolanda.villabona@scrd.gov.co>, "Martha Amorocho" <martha.amorocho@scrd.gov.co>, "Daniel Sanchez" <daniel.sanchez@scrd.gov.co>

Enviados: Jueves, 30 de Enero 2014 10:30:55

Asunto: Sesión extraordinaria Comité Distrital de la Contribución Parafiscal

Bogotá, 30 de enero de 2014

Estimados Miembros

CONSEJO DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

Ciudad

Cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos convocarlos a una sesión extraordinaria del Consejo Distrital de la Contribución Parafiscal, el próximo miércoles 5 de febrero de 2:00 a 4:00 p.m., en la sala de juntas de la SCRD (Cra. 8 No. 9-83), con el propósito de atender la siguiente agenda:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del comité de revisión y aprobación del acta
3. Aprobación de la cartilla de la convocatoria pública para ejecución de los recursos de la contribución parafiscal destinada a infraestructura privada / mixta – vigencia 2014
4. Aprobación de porcentajes para la asignación de presupuestos a infraestructura privada y pública- vigencia 2014
5. Varios

Es muy importante su participación activa dado que el portafolio de estímulos se lanzará el próximo 7 de febrero.

Quedamos atentos a su confirmación por esta misma vía.

Cordial saludo,

FERNANDO ESCOBAR NEIRA

Secretario Técnico CDCP

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

3274850 Ext. 600



REGISTRO DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CFA: Feb. 5/14 EVENTO/TEMA: Comité Dist. Continuidad Parafisical LUGAR: RESPONSABLE(S) / CONFERENCIAS:

NOMBRE	ENTIDAD	DEPENDENCIA Y CARGO	TELÉFONO: FIJO (F) - CELULAR(C)	DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE
Adelc Donacis Idarte	Idarte	Sub Equipam	(F): (C): 315 3490678	Av. 7 N° 22-47
Santrago Trujillo	Idarte		(F): (C): 311 2273898	
CAROLINA PINZÓN	Comite	Comite LEP	(F): (C): 310 5707439	Cl 68+00-25 AP
Daniel Sánchez Sánchez	SCRD.	Prof. Forento	(F): (C): 3188311293	Cra 8 # 9-83
Nora Marcela Gaya	CDP	Comite LEP	(F): (C): 3103234350	Cra 68 # 9-83
Fernando Escobar	SCRD/SPAP	Sub. Div. Pract. Art.	(F): 3274850 (C):	Cra. 8 # 9-83
RICARDO OSEDA	SCRD	Sub. Div. Práct. Art.	(F): (C):	Cra. 8 # 9-83
MS. VICTORIA BARRERA	CDACP	Presidencia	(F): (C): 3106297554	Cra 7 N° 47-53
Claudia Elena Hdez	SCRD	DACP	(F): (C):	Cra 8 # 9-83
JORGE ALEXANDER TORRES	SCRD	DACP - PLAMEC	(F): (C): 3012923401	CRA 8 No 9-83
			(F): (C):	
			(F): (C):	
			(F): (C):	
			(F): (C):	
			(F): (C):	

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES CERTIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN PERMANENTE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

Esta certificación se expide únicamente con el objetivo de participar en la *Convocatoria Pública - Recursos de la contribución parafiscal en infraestructura privada o mixta del Distrito Capital 2014* – y no es válida para ningún otro programa o convocatoria del sector cultural. Atiende lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 – Ley del Espectáculo Público y sus decretos reglamentarios, específicamente el artículo 3 del Decreto 1240/13.

La solicitud debe ser radicada en el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, Calle 8 No 8-52. Con esta se debe diligenciar totalmente el formato (numeral 2) y anexar los soportes correspondientes (formato numeral 3).

Para esta certificación, específicamente para determinar los indicadores mínimos de permanencia y continuidad, se han tenido en cuenta las diferencias existentes en los procesos de circulación de las prácticas artísticas, a saber: danza, música, teatro y circo y se han establecido indicadores específicos para cada caso. De igual manera, aspectos relacionados con las zonas de déficit de equipamientos culturales y los niveles en los hábitos de consumo cultural han sido relevantes a la hora de establecer diferencias que atiendan a la diversidad y complejidad que tiene la ciudad y los escenarios para las artes escénicas.

Tenga en cuenta, que en todos los casos, las funciones debieron haber sido realizadas en el escenario que se presentará a la convocatoria. (No. de funciones realizadas al año).

Para ubicar la frecuencia mínima de su programación, por favor tenga en cuenta la siguiente clasificación: (Cuadro 1)

Localidad donde se encuentra el inmueble	Mínimo de funciones realizadas por escenarios destinados al arte dramático principalmente	Mínimo de funciones realizadas por escenarios destinados a la danza principalmente	Mínimo de funciones realizadas por escenarios destinados a la música principalmente	Mínimo de funciones realizadas por escenarios destinados a las prácticas del circo principalmente	Soportes
Usaquén	30	20	20	20	1. Listado de funciones realizadas en los años 2012 y 2013, indicando número de asistentes por función. 2. Programas de mano 3. Volantes 4. Avisos de prensa o en internet 5. Invitaciones 6. Programaciones virtuales 7. Relaciones de boletería, entre otros
Chapinero	64	30	30	30	
Chapinero – Rural	30	20	20	20	
Santafé	64	30	30	30	
Santafé – Rural	30	20	20	20	
San Cristóbal	30	20	20	20	
Usme	30	20	20	20	
Tunjuelito	30	20	20	20	
Bosa	30	20	20	20	
Kennedy	30	20	20	20	
Fontibón	30	20	20	20	
Engativá	30	20	20	20	
Suba	30	20	20	20	
Barrios Unidos	30	20	20	20	
Teusaquillo	64	30	30	30	
Los Mártires	30	20	20	20	
Antonio Nariño	30	20	20	20	
Puente Aranda	30	20	20	20	
La Candelaria	64	30	30	30	
Rafael Uribe	30	20	20	20	
Ciudad Bolívar	30	20	20	20	
Sumapaz	30	20	20	20	

Las actividades académicas, como talleres, muestras, lecturas dramáticas, NO se consideran funciones, así tengan presencia de público.

Tanto el formulario (numeral 2) como la documentación de soporte debe entregarse en medio digital, y debe ser completamente legible y clara.

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre de la entidad:	
Nombre del Escenario o espacio escénico:	
Tipo de escenario:	Convencional No convencional Otro
Aforo del escenario:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Localidad:	
Correo electrónico:	
Página web:	
Representante legal:	
Documento del representante legal:	

Misión del escenario (Máximo un párrafo):

Frecuencia de la programación:	
Especificar a qué áreas de las artes escénicas se dedica el escenario.	
Tipo de soportes que entrega y número de folios	

3. LISTADO DE FUNCIONES REALIZADAS EN LOS AÑOS 2012-2013

(Al final de este formato totalice el número de funciones realizadas. Este número debe corresponder con la frecuencia mínima de programación establecida en el cuadro1)

	Fecha de realización	Nombre del espectáculo realizado	Área artística, género o modalidad	Nombre del grupo que presentó	No. de público asistente	Soporte entregado
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
	TOTAL FUNCIONES				TOTAL PÚBLICO	

LEY 1493 DE 2011				
Número	Fecha	Valor Millones de \$	Fecha de Giro	Mes de recaudo
2930	19/nov/12	3.818.812.423	28/nov/12	Ene-oct
3092	30/nov/12	74.421.330	04/dic/12	Ene-oct
3305	20/dic/12	267.266.475	26/dic/12	Nov-Dic/12
TOTAL RECAUDO		4.160.500.228		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		1.381.716		
TOTAL DISPONIBLE		4.161.881.944		

RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES ESCENICAS				
LEY 1493 DE 2011				
Número	Fecha	Valor Millones de \$	Fecha de Giro	Mes de recaudo
228	11/feb/13	1.603.010.414	15/feb/13	Enero
628	15/mar/13	522.730.615	26/mar/13	Febrero
968	22/abr/13	762.179.200	30/abr/13	Marzo
1407	28/may/13	716.801.900	31/may/13	Abril
1722	21/jun/13	1.169.454.400	26/jun/13	Mayo
2143	22/jul/13	481.082.300	26/jul/13	Junio
2550	22/ago/13	970.555.100	27/ago/13	Julio
2926	24/sep/13	743.238.850	27/ago/13	Agosto
3131	09/oct/13	424.119.200	11/oct/13	Septiembre
3635	20/nov/13	348.101.010	28/nov/13	Octubre
3896	12/dic/13	547.794.025	16/dic/13	Noviembre
3993	20/dic/13	352.793.676	24/dic/13	Diciembre
TOTAL RECAUDO		8.641.860.690		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		260.689.834		
TOTAL DISPONIBLE		8.902.550.524		

Fuente: MinCultura

LEY 1493 DE 2011

GIROS MINISTERIO DE CULTURA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES ESCENICAS

Resolución Ministerio de Cultura				Intereses financieros Tesorería Distrital		Saldo en cuenta
Número	Fecha	Valor	Fecha de Giro	Valor	Fecha	
2930	19/nov/12	3.818.812.423	28/nov/12			3.818.812.423
3092	30/nov/12	74.421.330	04/dic/12			3.893.233.753
3305	20/dic/12	267.266.475	26/dic/12	1.381.716	27/dic/12	4.161.881.944
Total Giro 2012		4.160.500.228		1.381.716		4.161.881.944
228	11/feb/13	1.603.010.414	15/feb/13	34.788.149	06/feb/13	5.799.680.507
628	15/mar/12	522.730.615	26/mar/13	8.196.111	08/mar/13	6.330.607.233
968	22/abr/13	762.179.200	30/abr/13	18.995.269	13 y 17 de abril	7.111.781.702
1407	28/may/13	716.801.900	31/may/13	13.445.270	18/may/13	7.842.028.872
1722	21/jun/13	1.169.454.400	26/jun/13	17.968.218	26/jun/13	9.029.451.490
2143	22/jul/13	481.082.300	26/jul/13	19.844.967	7 y 17 Jul/13	9.530.378.757
2550	22/ago/13	970.555.100	27/ago/13	38.214.191	9 y 30 Ago/13	10.539.148.048
2926	24/sep/13	743.238.850	26/sep/13	3.917.392	9/Sep/2013	11.286.304.290
3131	09/oct/13	424.119.200	11/oct/13	37.985.526	2-9-24/Oct/2013	11.748.409.016
3635	20/nov/13	348.101.010	28/nov/13	12.231.335	06/nov/13	12.108.741.361
3896	12/dic/13	547.794.025	16/dic/13	26.330.528	5/dic/2013	12.682.865.914
3993	20/dic/13	352.793.676	24/dic/13	28.772.878	26-31/dic/2013	13.064.432.468
Total Giro 2013		8.641.860.690		260.689.834		

TOTAL GIROS 12.802.360.918 262.071.650 13.064.432.468

Fuente: MinCultura
Diseño: SCR D

GIROS MINCULTURA DE RECURSOS LEP

Año	Resoluciones MinCultura	Rendimientos financieros
2012	4.160.500.228	1.381.716
2013	8.641.860.690	260.689.834
Total	12.802.360.918	262.071.550